



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2005 - 383 -2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2005 – 295 –2, de 12 de julio de 2005, de Rectoría, que dispuso la instrucción de una investigación administrativa en la Facultad de Ciencias Sociales relacionada con una denuncia formulada por la Decano de la citada Facultad;
2. El Informe de la Fiscal designada para el efecto, académica señora Angélica González Cid, de 29 de agosto de 2005, que rola de fs. 338 a 355, en el cual y en lo que interesa, se deja constancia de la imposibilidad de obtener declaración del señor Eduardo Aquevedo Soto, en su calidad de ex – Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, por las causales que en dicho documento se expresan;
3. La carta enviada con fecha 31 de agosto de 2005, por el académico señor Eduardo Aquevedo Soto a la señora Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en la cual y entre otros aspectos, hace presente que el sumario le concierne muy directamente.
4. El Informe evacuado con fecha 12 de septiembre de 2005, por el señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos dirigido al Rector, en el cual señala expresamente que “. . . es posible concluir que la Investigación Administrativa . . . desarrollada por la Fiscal Sra. Angélica González, aunque establece los **hechos principales**, así como que estos **representan hechos graves**, debe ser completada para **determinar efectivamente las responsabilidades individuales** que pudieran haber a los participantes y **efectuar los respectivos cargos en forma explícita** “ ;
5. El Oficio D519/2005, de 16.09.2005, de la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigido al Rector, en virtud del cual solicita “ se alargue el plazo del sumario para tomar declaración al Sr. Aquevedo “;
6. Teniendo presente la naturaleza de los hechos denunciados, investigados y determinados, según lo señalado en el Informe a que se hace referencia en el N° 2 precedente, y lo expuesto en los documentos a que se refieren los demás Vistos de la presente resolución, este Rector ha llegado a la convicción que es indispensable, en orden a resolver la presente investigación, conocer la versión de los mismos del académico señor Aquevedo Soto, quien expresamente reconoce que el sumario le concierne muy directamente, como asimismo, de sus medios de defensa, si procediere;
7. Lo señalado en ORD.S/G N° 611/2005, de 21 de septiembre de 2005, del Secretario General dirigido al Contralor de la Universidad, en virtud del cual y por instrucciones del Rector, se dispone gestionar una ampliación de plazo para la instrucción de la citada investigación;
8. Lo dispuesto en el Decreto N° U. de C. N° 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación:



Universidad de Concepción

RESUELVO:

1. Dispónese la reapertura de la investigación administrativa realizada en virtud de la Resolución U. de C. N° 2005 – 295 – 2, de 12 de julio de 2005, con el objeto se le tome declaración al señor Eduardo Aquevedo Soto, en su calidad de ex – Decano de la Facultad de Ciencias Sociales sobre los hechos investigados; se formulen cargos si procediere a la o las personas que aparezcan comprometidas en los hechos investigados y de ser así, se le otorguen los plazos reglamentarios con el objeto formulen sus alegaciones y, se cumplan las demás diligencias que se estimen pertinentes por la Fiscal con el objeto de pronunciarse sobre eventuales responsabilidades individuales, si a su juicio correspondiere.
2. En virtud de lo anterior, se retrotrae la investigación a fojas 335 y, en consecuencia, previo al cierre de la investigación, cúmplanse las medidas dispuestas y otórguese curso normal al procedimiento.
3. Agréguese a la investigación, la documentación a que se refieren los Vistos de la presente Resolución.
4. Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Fiscal; al Contralor; a la Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 27 de septiembre de 2005.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por el Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MSMC/rba.